

San Borja, 15 de Septiembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-GEG/INDECOPI

VISTOS:

El Memorándum N° 001256-2023-OPM/INDECOPI y la Hoja de Trámite N° 002833-2023-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000611-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 01491-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el numeral 2.2 de la precitada Ley de Organización y Funciones establece que para el cumplimiento de sus funciones, el INDECOPI se encuentra facultado para emitir directivas con efectos generales, supervisar y fiscalizar actividades económicas, imponer sanciones, ordenar medidas preventivas y cautelares, dictar mandatos y medidas correctivas, resolver controversias, así como las demás potestades previstas en dicha Ley:

Que, por su parte, el literal k) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal j) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo expedir directivas normando el funcionamiento administrativo del INDECOPI;

Que, atendiendo al Acuerdo N° 018-2023 del Consejo Directivo del INDECOPI, mediante la Resolución N° 000035-2023-PRE/INDECOPI se delegó a la Gerencia General las funciones del Consejo Directivo contenidas en el literal j) del artículo 9 del Texto Integrado del ROF del INDECOPI;

Que, mediante el Informe N° 000167-2023-OPM/INDECOPI y el Memorándum N° 001256-2023-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la aprobación de una "Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI"; con el objetivo de establecer los lineamientos a seguir para la formulación, revisión, aprobación y modificación de los documentos normativos de la entidad;

Que, con el Informe N° 000611-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 01491-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio que apruebe la precitada "Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos

del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI; y en uso de la facultad conferida mediante la Resolución N° 000035-2023-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2023-GEG/INDECOPI “Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI”; la misma que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad de Modernización y Gestión Institucional, publique la presente resolución y el documento que aprueba en el portal institucional del INDECOPI (www.indecopi.gob.pe), así como, proceda con su difusión en los canales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

EVER MIRO GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente General